

Circulares Año 2005

CARTA CIRCULAR No. 0001

PARA:

ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA QUE SON AGENTES DE RETENCION DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS.

DE:

SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

ASUNTO:

CONSIGNACIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS.

FECHA:

Bogotá D.C., 5 de enero de 2005

Apreciados Señores:

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2 del Decreto 4345 expedido el 22 de diciembre de 2004, en cuanto a que: "...Las entidades vigiladas por la Superintendencia de Valores y de la Economía Solidaria, deberán pagar la liquidación contenida en la declaración del gravamen a los movimientos financieros, en el establecimiento de crédito autorizado de su domicilio, dentro de los plazos señalados en este Decreto", de tal manera que el Banco de la República no seguirá recibiendo el recaudo del citado tributo para el año fiscal de 2005, este Despacho se permite informar, en concordancia con el oficio DCO-29189 del 28 de diciembre de 2004 emitido por el Banco de la República y la Circular No.00001 del 04 de enero de 2005 expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la entidad autorizada para recibir las consignaciones de este gravamen es el Banco Agrario. En la ciudad de Bogotá, se dispone de las oficinas de la sucursal CAN y Avenida Chile.

- Número de la cuenta: 00700200108
- Nombre de la cuenta: FONDOS COMUNES
- Para pagos en cheque girar a nombre de DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL
- Diligenciar en el concepto de la consignación: GFM y semana correspondiente

Cordialmente,

ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente de la Economía Solidaria